



INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LOS USUARIOS DE LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O. A. (OEPM) COMO ADMINISTRACIÓN DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL PCT

ENTRADA EN LA FASE REGIONAL EUROPEA (EURO-PCT)

Importes de tasas a pagar a la Oficina Europea de Patentes (EPO, *European Patent Office*) respecto de solicitudes internacionales PCT

Tasas aplicables **desde el 1 de abril de 2024**

Para mayor información sobre la totalidad de las tasas, consúltese la información en el siguiente enlace:

<https://www.epo.org/en/applying/fees/fees>

1. Tasa búsqueda europea

Búsqueda europea o búsqueda europea complementaria.....1.520 €

IMPORTANTE:

Al importe de **1.520 €** se le aplica una reducción de **1.300 €** cuando la OEPM ha realizado el Informe de búsqueda internacional por lo que el total a pagar en concepto de búsqueda europea complementaria serían **220 €**.

Este descuento será aplicable a las solicitudes internacionales PCT presentadas hasta el 31 de marzo del 2028.

2. Tasa de Presentación:

Solicitud electrónica en línea: 135 €

Solicitud presentada de otras formas (p. e. en papel):285 €

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses desde la fecha de presentación

3. Tasa Adicional

Cuando la solicitud contiene más de 35 páginas,

Por la 36 y por cada página adicional: 17 €

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses desde la fecha de presentación



4. Tasa de reivindicaciones:

Hasta 15 reivindicaciones, no se aplica esta tasa.

De 16 a 50 reivindicaciones, ambas inclusive:275 €

De 51 en adelante, por cada una: 685 €

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses

5. Tasa de Designación por uno o más Estados:685 €

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses, a contar desde la fecha de presentación o, si se ha reivindicado una prioridad, desde la fecha de prioridad más antigua; o en el plazo de 6 meses desde la fecha de publicación del informe de búsqueda internacional, aplicándose el que expire más tarde.

6. Tasa de Examen:2.135 €

Descuentos de la Tasa de examen:

-30% por razón de idioma a que se refiere la Regla 6.3 del Convenio de Patente Europea. Esta reducción del 30% es aplicable a: Pequeñas y medianas empresas (pymes); personas físicas; y organizaciones sin ánimo de lucro; universidades u organismos públicos de investigación.

En lo relativo a la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas, véase la Recomendación de la Comisión Europea [2003/361/EC de 6 de Mayo de 2003](#).

-75% cuando la EPO haya realizado un informe de examen preliminar internacional. Si el informe se hubiera realizado sobre algunas partes de la solicitud internacional de conformidad con el Artículo 34.3.c) del PCT, la tasa no será reducida si el objeto de la invención no cubierto por el informe tiene que ser examinado en la fase regional europea.

Plazo para el pago: dentro del plazo de 31 meses, a contar desde la fecha de presentación o, si se ha reivindicado una prioridad, desde la fecha de prioridad más antigua; o en el plazo de 6 meses desde la fecha de publicación del informe de búsqueda internacional, aplicándose el que expire más tarde.

7. Tasa anual

La solicitud de patente europea devengará tasas anuales que deberán ser abonadas a la EPO desde la tercera anualidad hasta que la patente sea concedida. **Con carácter general (véase el párrafo siguiente respecto de la 3ª anualidad)**, el abono de la tasa correspondiente a la anualidad entrante vence el último día del mes aniversario de la presentación de la solicitud de patente europea (Fecha de



presentación internacional para las solicitudes Euro-PCT). Toda tasa anual no podrá ser válidamente abonada con más de tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento. Vencido el plazo, podrá abonarse la tasa dentro de los **6 meses siguientes**, junto con la **tasa de recargo por pago tardío**, cuyo importe es el 50% de la tasa impagada.

IMPORTANTE: téngase en cuenta que, si al entrar en la fase regional europea la tercera anualidad ya hubiera vencido, se deberá pagar dicha anualidad en la fecha de entrada en la fase regional.

Anualidades de Patentes Europeas			
Anualidad	Importe en Euros	Anualidad	Importe en Euros
3ª	690	7ª	1310
4ª	845	8ª	1465
5ª	1000	9ª	1620
6ª	1155	10ª y ss.	1775

8. Tasa por continuación del procedimiento:

- por pago tardío de una tasa:50% de la tasa afectada
- por realización tardía de los actos de la Regla 71.3:300 €
- otros casos:300 €

9. Tasa por restablecimiento de derechos750 €

10. Tasa de Concesión e impresión (hasta 35 páginas)1.080 €

Tasa adicional de impresión, por cada página a partir de la 36:18 €

Ejemplo. A continuación, se incluye un ejemplo sobre el cálculo de las páginas a los efectos de la tasa adicional (solicitud con más de 35 páginas):

Resumen	1
Descripción	50
Reivindicaciones originales	20
Dibujos	20
Reivindicaciones modificadas por el Art. 19 PCT	9
TOTAL	100



*Al entrar en la fase europea, en la fecha de pago de la tasa adicional (por solicitud con más de 35 páginas) dentro del plazo de 31 meses, **se presentan 10 páginas de reivindicaciones modificadas** para sustituir las páginas anteriores de reivindicaciones, tal y como indica el solicitante en el formulario 1200:*

¿Cómo se realiza el cálculo? Tomados los datos indicados más arriba:

*100 páginas (total) – 20 (reivindicaciones originales) – 9 (reivindicaciones modificadas por Art. 19) + 10 (modificaciones al entrar en fase europea) – 35 (35 primeras páginas exentas) = **46 páginas a pagar.***

Nota: Para información sobre cómo realizar el pago, consúltese el siguiente enlace:

<https://www.epo.org/en/applying/fees/payment>

----- Fin de la hoja informativa -----